A N E X O  A L

# Boletín Oficial
## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

NUMERO 97 | FASCICULO UNICO | 28 DE ABRIL DE 2012

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

## AYUNTAMIENTOS

### TOLEDO

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 157 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público que por acuerdo del Excmo Ayuntamiento pleno de Toledo de 21 de julio de 2011, se acordó aprobar el documento refundido del Programa de Actuación Urbanizadora presentado con fecha 11 de julio de 2011 por la Sociedad Mercantil Toledo Norte S-21, S.L., para el desarrollo del Sector PP 12 «Pinedo-Valdecubas» del Plan de Ordenación Municipal, compuesto por Plan Parcial de Mejora y Anteproyecto de Urbanización. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a la Sociedad Mercantil Toledo Norte S-21 S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra el presente acuerdo podrá interponerse –con carácter potestativo– recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponerse cualquier otro que se considere procedente en derecho.

Toledo 10 de abril de 2012.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

*N.º I.-3142*